

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veintinueve de mayo de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Fernando Muñoz Torrecilla.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de abril de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de la siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
08.05.2014	Autorización para la comisión circunstancial del Secretario-Interventor Fernando Muñoz Torrecilla, para actuar como fedatario en el proceso electoral en el municipio de Viguera.
28.05.2014	Orden de retirada de materiales depositados en la Parcela 22, del Polígono 16, paraje de Las Riberas, dirigida a Jaime Vila Gómez y Ángeles Ruiz de Morales Domínguez.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados, a los efectos legales oportunos.

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.-

Se inició el tratamiento del punto del orden del día, informando al Pleno Municipal de la tramitación de la Cuenta General del ejercicio 2013 pasando a continuación al examen de la misma y a las explicaciones necesarias para la consideración de la misma.

Visto el expediente tramitado para la Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2013, rendidos por el Sr. Alcalde-Presidente con sujeción a las disposiciones legales.

Resultando que el Expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en Sesión de 3 de abril de 2014.

Resultando que durante el período de exposición pública, tras el anuncio aparecido en el B.O.R. nº 46, de 11 de abril de 2014, no se ha formulado reparo, observación o reclamación alguna.

Considerando que las Cuentas y Estados no contienen errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

Por unanimidad de los concejales presentes, que constituyen la totalidad de miembros de la corporación, se acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2013 en los términos y cifras que aparecen en el Expediente.

Segundo.- Remitir el Expediente aprobado, con sus Estados y Cuentas, al Tribunal de Cuentas, al objeto de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, reguladora de dicho Tribunal, y artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL DE LA RIOJA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍA DE C/. LOS ROBLES CON AVDA. SANTA ANA".-

En fecha 14 de mayo de 2014 causó entrada en el registro municipal escrito de la Dirección General de Obras Públicas, Política Local y Territorial del Gobierno de la Rioja mediante el que se adjuntaba borrador de convenio para la financiación de obra de "Acondicionamiento de Travesía de C/. Los Robles con Avda. Santa Ana".

El artículo 57 de la ley 7/1985, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de la Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador del "convenio para la financiación de obras de Acondicionamiento de Travesía de C/. Los Robles con Avda. Santa Ana".

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, Esteban Pérez Díez, para la firma del presente convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Política y Territorial del Gobierno de la Rioja, a los efectos que procedan.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA.-

El municipio de Entrena cuenta actualmente con Plan General Municipal, en vigor tuvo lugar el 13 de enero de 2005, el cual tras la aprobación de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja precisaba la inadecuación a la misma en algunos aspectos. En años precedentes, periodo 2011-2013, se tramitó expediente para la adaptación del planeamiento a la citada Ley 5/2006. En una fase avanzada de la tramitación, la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja dejó el expediente suspenso hasta tanto no se efectuaran una serie de modificaciones al plan, siendo la de más calado el ajuste de su contenido a las

conclusiones obtenidas del Estudio de Inundabilidad realizado, de acuerdo con el informe emitido por el SOS Rioja. Las modificaciones a que obligaría el contenido de dicho informe son de tal entidad que implican una revisión del PGM, según lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 5/2006.

Vista la documentación técnica elaborada para la Revisión del Plan General Municipal de Entrena, redactada por el arquitecto D. Gonzalo Latorre, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental de Entrena elaborado por Nolter, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.P., firmado por el Ingeniero de Montes D. Emilio Villa González, la Licenciada en Ciencias Ambientales D^a Carmen Moreno Asensio y la Licenciada en Geografía D^a Rocío García.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Urbanismo en Sesión de 22 de mayo de 2014.

Visto preceptivo informe de Secretaría.

Sometido el asunto a debate, D. José Antonio Palacios García expone su disconformidad por la falta de participación de su Grupo en la fase de redacción del Plan y por el escaso tiempo disponible para su estudio. Asimismo manifiesta la conveniencia de que del mismo se dé participación a los vecinos interesados a través de reuniones informativas.

Por el Alcalde D. Esteban Pérez Díez se contesta que la tramitación de la adaptación fue consensuada y la totalidad de la documentación estuvo a plena disposición de los interesados, presentándose muchas alegaciones, algunas de las cuales fueron recogidas, y que del mismo modo se actuará en el expediente que nos ocupa.

D. José Antonio Palacios García considera que en la tramitación hubo distintas varas de medir.

D. Manuel Rodríguez Rodríguez afirma que habría sido conveniente buscar la aprobación unánime con el consenso de ambos grupos políticos, como sucedió en la tramitación del plan vigente.

D. Esteban Pérez Díez manifiesta que desde el equipo de gobierno no se condiciona en modo alguno la actuación del redactor del Plan, el cual se rige por criterios técnicos, y que se busca únicamente el beneficio del pueblo de Entrena.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, y a fin de explicar el sentido del voto, se da lectura a escrito con el siguiente contenido literal:

"Hemos pasado de una adaptación a la ley a una revisión del Plan General Municipal y no se ha contado con mi grupo para nada, a excepción de la convocatoria preceptiva de la Comisión de Urbanismo celebrada la semana pasada para presentar a nuestro representante en dicha Comisión el Plan General ya hecho.

Yo pedí tener una reunión conjunta para hablar con el redactor del Plan y no se me ha hecho ni caso, ni tan siquiera lo conozco, creo que en la redacción de un Plan General Municipal se debería contar con todos como así me consta que ha ocurrido en veces anteriores.

Dejando aparte el estudio de inundabilidad del 112 que trataré más adelante y que es el causante de pasar de una mera adaptación a una revisión, tengo que decir que no se ha hecho caso a las alegaciones que hicimos.

Con las correcciones por el estudio de inundabilidad, se ha traspasado la adaptación literal, donde se considera urbano directo y no se mete en unidad de ejecución terrenos que por el mero hecho de tener el supuesto vial encementado o embreado sin tan siquiera tener aguas limpias ni sucias, o sea sin servicios mínimos se dan como urbanas y seguimos sin estar de acuerdo. Volveremos a realizar dichas alegaciones.

En cuanto al estudio de inundabilidad nos sorprende que se coja tanto terreno como hipotético terreno inundable y sin embargo en el paso de la carretera hacia las piscinas el informe se estrecha como para pasar por 2 tubos toda el agua que venga. ¿Quiere decir eso que canalizando en 2 tubos el río hasta el final de lo urbano o urbanizable estaría resuelto el asunto?

Por todo lo dicho nuestro voto es contrario a la Aprobación Inicial".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja así como con los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los cinco Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto en contra de los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D.^a Sagrario Ijalba Monge, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Revisión del Plan General de Entrena, según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Gonzalo Latorre, en los términos que consta en el expediente. Aprobar, asimismo, inicialmente, la documentación técnica contenida en el informe de sostenibilidad ambiental elaborado por Nolter, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.P.

Segundo.- Someter el expediente y la documentación de adaptación del Plan General a plazo de alegaciones, consultas e información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrena, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Diario La Rioja como uno de los diarios de mayor difusión. Someter el expediente y el informe de Sostenibilidad ambiental, a plazo de alegaciones, consultas e información pública por plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrena en el Boletín Oficial de La Rioja y en el diario La Rioja, como uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Durante dichos períodos quedará el expediente completo de manifiesto a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para que se presenten las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes, en el Ayuntamiento de Entrena, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo. En dichos plazos, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Tercero.- Dar traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes, para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que el plan pueda tener sobre sus respectivos términos municipales.

Cuarto.- Remitir el Plan a las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas para su informe, tanto a efectos sustantivos como ambientales, el cual deberá emitirse en el plazo de un mes, salvo que la legislación sectorial establezca uno diferente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. José Antonio Palacios García se interesa acerca de si, por parte del Ayuntamiento, se está llevando a cabo control o seguimiento del grado de compactación del terreno con motivo de la ejecución de obras de Abastecimiento de Agua a varios municipios del Bajo Iregua afectando a diversos caminos municipales.

Por el Alcalde se le informa de que, a fin de acreditar el estado previo de los caminos, se levantó acta notarial con reportaje fotográfico y se encargó la emisión de informe del Ingeniero Agrónomo Pedro Lara. Asimismo se ha obtenido el compromiso expreso y por escrito de la dirección facultativa de las obras de reponer los caminos a su estado anterior a la actuación, afectando la reposición a toda su anchura. En la actualidad se está llevando a cabo una primera compactación para hacer pruebas de

presión y por parte del técnico referido está llevando a cabo los oportunos controles técnicos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:20 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla